



Concello de Noia

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

Vista la propuesta de las bases reguladoras de las ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico y para la financiación del servicio de comedor escolar para educación infantil y primaria, aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de modificación de las bases reguladoras de las ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico y para la financiación del servicio de comedor escolar para educación infantil y primaria, aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2024.

Vistos los artículos 19.2 de la Ley gallega de subvenciones y el 23.2 de la Ley general estatal, reguladores de la convocatoria de las ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

En el uso de las competencias atribuidas a la Alcaldía, por la Ley de bases del régimen local y por la normativa aplicable en materia de subvenciones, y demás normativa de aplicación general,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el curso 2024-2025 de las ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico y para la financiación del servicio de comedor escolar para educación infantil y primaria, en régimen de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

Primero: Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarias las familias que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

A. Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Noia, con un mínimo de 6 meses de antigüedad, excepto los supuestos excepcionales previamente acreditados por los servicios sociales municipales.

B. Tener algún hijo/a matriculado/la en algún curso de educación infantil o primaria, en un centro público o concertado sito en el termino municipal de Noia, para el curso 2024-2025.

C. No superar los ingresos brutos per cápita de la unidad familiar en que esté integrado lo/a niño/la, la cantidad del salario mínimo interprofesional anual correspondiente al año 2022 (14.000€).

Segundo: Objeto e finalidad de las ayudas.

Las ayudas que si convocan tienen como objeto la cofinanciación de la adquisición de los libros de texto y material didáctico, y del servicio del comedor escolar, de los alumnos de enseñanza infantil y primaria, así como de los centros de enseñanza

Concello de Noia

Rúa Rosalía de Castro, 2, Noia. 15200 (A Coruña). Tfno. 981842100. Fax: 981821741





Concello de Noia

especial, en los supuestos en los que no sea posible la escolarización en los centros de Noia.

Con estas ayudas se persigue la correcta escolarización de los niños/las pertenecientes a las familias empadronadas en el Ayuntamiento de Noia, que cumplan los requisitos de la base 5.^a. Igualmente, se persigue facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la ayuda de la financiación del comedor escolar.

Tercero: Bases Reguladoras

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el BOP núm. 105, del siete de junio de 2021, disponible en:

<https://bop.dacoruna.gal/bopoportal/cambioBoletin.do?fechaInput=07/06/2021>

La presente convocatoria se rige, así mismo, por las Bases reguladoras modificadas y publicddas en el BOP núm.115, del catorce de junio de 2024, disponible en:

https://bop.dacoruna.gal/bopoportal/publicado/2024/06/14/2024_0000004110.pdf

Así mismo, se encuentran publicadas en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Noia (<https://noia.sedelectronica.gal/transparency>) y en la web municipal (<http://www.noia.es>).

Cuarto: Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas variará en función de la renta per cápita familiar, sin que en ningún caso pueda superar el 100%.

La cuantía de las ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar ascenderá a 30 € si a renta per cápita familiar es igual o inferior a 14.000 €.

La cuantía de las axudas para la financiación del comedor escolar se concederán según el siguiente criterio económico:

- Para la renta per cápita familiar igual o inferior a 4.666,67 € ascenderá a 50 €/mes, excepto los meses de septiembre y junio en los que el importe de la ayuda ascenderá al 70% del concedido.
- Para la renta per cápita familiar superior a 4.666,67 € e igual o inferior a 9.000 € ascenderá a 30 €/mes, excepto los meses de septiembre y junio en los que el importe de la ayuda ascenderá al 70% del concedido.

Quinto: Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria para la concesión de las subvenciones, tanto para libros y material como para el comedor escolar, se encuentran consignadas en la partida 3261 48000 "Actividades complementarias a la Educación: Ayudas libros y comedor escolar".

Concello de Noia

Rúa Rosalía de Castro, 2, Noia. 15200 (A Coruña). Tfno. 981842100. Fax: 981821741





Concello de Noia

Del crédito definitivo consignado, consta una/una retención de crédito para material escolar por importe de 15.000 €, identificada con el número 220240012066

La retención realizada para la concesión de las subvenciones para el servicio de comedor escolar asciende a 24.050 €, en el que al ejercicio 2024 si refiere (operación núm. 220240012067), ya que en este caso, resultan afectados dos ejercicios diferentes; así, para el ejercicio 2025, se deberá consignar la cantidad necesaria, que ascenderá a 37.050 € (lo que hace un total de 61.100 €).

En cualesquier caso, los meses de septiembre y de junio solo se financiará el 70% del importe otorgado mensualmente.

Una/Una vez adjudicadas las ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar, de existir remanente, este pasará a incrementar la retención para los comedores escolares.

Sexto: Presentación de las solicitudes y plazo.

Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo establecido que si facilitará en el Registro General del Ayuntamiento y también está a la disposición de los/las interesados/las en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, una/una vez cumplimentadas por los interesados, se hará en el Registro General del Ayuntamiento o también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Noia y en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se deberán presentar en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de A Coruña, fecha en la que si dará publicidad en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Noia.

Séptimo: Documentación que se presentará junto a la solicitud.

Con la solicitud se acercará a siguiente documentación:

1. Documento de solicitud en el modelo normalizado.

2. Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar; en su defecto, se podrá presentar fotocopia del libro de familia, en la que consten todos los miembros.

3. Acreditación de la capacidad económica: existen varias fórmulas según las circunstancias familiares:

i. Fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2022. En el caso de no estar obligado por





Concello de Noia

la Agencia Tributaria a presentarla, se deberá acercar certificación de la AEAT.

Los solicitantes que lo deseen podrán autorizar al Ayuntamiento de Noia a solicitar ante la AEAT los datos relativos al impuesto sobre la renta de las personas físicas requeridos.

ii. Para los casos en los que no exista el deber de presentación de la declaración de la renta, los ingresos anuales se podrán justificar mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos, siempre referidos al ejercicio 2022:

- Certificado del INEM, en el caso de recibir prestación o subsidio de desempleo.*

- Certificación del Instituto de la Seguridad Social u organismo correspondiente en el caso de percibir pensión contributiva de jubilación, invalidez, viudedad u orfandad.*

- Certificación acreditativa en el caso de percibir ingresos procedentes de pensiones no contributivas, fondos de asistencia social, rentas de integración social de Galicia o de la ley de integración social de las personas con discapacidad.*

iii. Para los casos en los que a capacidad económica de la unidad familiar había experimentado un deterioro significativo en relación con el ejercicio utilizado para el análisis de la capacidad económica, los solicitantes interesados podrán manifestar tal circunstancia acreditando la noticia situación económica, acercando la documentación justificativa correspondiente al ejercicio anterior a la convocatoria de las ayudas, así como la correspondiente a los dos ejercicios anteriores a la convocatoria de las ayudas (con la finalidad de acreditar lo deterioro). Asimismo, deberán acreditar documentalmente el motivo del deterioro económico (desnudo, liquidación empresarial, etc.).

En cualesquier caso, es obligatoria/es obligatorias la acreditación de los ingresos o de su inexistencia, bien mediante la documentación antes citada o mediante el correspondiente informe sociofamiliar.

Octavo: Órgano de instrucción y resolución. Plazo de resolución y notificación.

El órgano instructor será el alcalde o lo/a concejal/la en el que delegue las competencias en materia de enseñanza, siendo el órgano competente para la resolución la concejala delegada de economía y hacienda.

La resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes.





Concello de Noia

Deberá ser notificada a los interesados para que en el plazo máximo de diez días realicen la aceptación de la ayuda. Esta notificación se realizará de forma colectiva mediante la inserción del lista en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, identificando cada solicitud con el número de registro asignado a la solicitud.

La resolución definitiva de concesión pondrá fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma si podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante concejala de economía y hacienda, en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de la notificación de la presente o desde su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, sin perjuicio de que si pueda interponer cualquier otro recurso que si estime pertinente

Novena: Plazo de justificación

Para poder ser aceptadas, las ayudas de material escolar deberán ser canxeadas en las librerías antes de 30 de noviembre del año en curso, debiendo las librerías acercar las facturas al Ayuntamiento antes de 15 de diciembre del mismo.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, así como en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Noia.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- A presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma si podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de la notificación de la presente o desde su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Alcalde

Secretaria ,

José Santiago Freire Abeijón

Lucía Artime Alonso.

Asinado dixitalmente á marxe

Concello de Noia

Rúa Rosalía de Castro, 2, Noia. 15200 (A Coruña). Tfno. 981842100. Fax: 981821741

